

Cabral,

La Ciudad acuerda, que para el primer Cavildo hon  
dinario se tiene generalmente acordos los Caballeros Capi  
tulares como esta Venuto en el de treze de Abril pasado  
de proximo, a fin de Resolver lo Combeniente Sobre el  
perjuicio que causan en lo q'ual, de la Suavia, los atafos  
de Cabral que pasan en ella; y lo quedaron los q'uesen  
tes, y para los auientes se de memoria al portado.

Se los unos e q'oni  
tos y su mas p'p'ia  
dual ariste n'ia

Los Sr. D. Pedro Torres, y Sr. Juan Torres Nro.  
diseron que en fuerza de la orden Comunicada por el M.  
or Gobernador del Consep. auto Dn. y al Cau.  
de la D. D. Tolena Cathedral de Carthagena para Selar  
almas Exacto Cumplimiento en la asistencia a los po  
bros del hospital, y otros Expositos, de cuyas obras p'as  
son Patronos, por la noticia que au M. se le  
hauia Comunicada de que para la Cura de los p'imeros  
no se halla la Botica, sustida de las medicinas ne  
cesarias; y que los segundos tienen falta de asistencia, y  
estran abandonados, encargando a ambas Comuন্দas  
des se cuide para en adelante este negocio con otra  
atencion, nomando las quintas a quien las deba dar  
con las demas Exposiciones que comprehende: y de las  
Comuন্দas que por otros Cavildos se les ha dado para Con  
ferir materia de tanta importancia, instruyendose  
de quanto en el asunto Ocurri, y deba N. a mas p'p'ia  
tual Nason, a fin de Resolver en su Vista lo q' que  
Combenza: teniendo presente que al mismo intento se  
ha Excp'io por Dho. Sr. M. al Sr. Correo. para q'  
Consu acreditado Solo, es fuesse tan p'ado Sr.  
cargo: tubieron Dho. Sr. la primera conferencia en la  
que se combino la solididad de las fundaciones, con  
cordia, y demas instrumentos que pudiesen dar luz  
para inquirir la obligacion de los Religiosos de el  
Convento de Sr. Juan de Dios, Rentas destinadas  
para ambas Obras p'as, su estado y conq'ua annual,